

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE EMVISESA PARA LA APERTURA DEL SOBRE Nº 3 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CON SUMINISTRO DE MATERIALES DE LA PROMOCION DE EDIFICIO PARA 92 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS Y ZONAS COMUNES, PARCELA DE LA C/VEREDA DE POCO ACEITE, VALDEZORRAS, SEVILLA (EMVI/2024/0020/01)**

**Fecha y hora de celebración**

05 de julio de 2024 a las 09:00:00

**Lugar de celebración**

Sede EMVISESA

**Asistentes y Cargos en la Mesa**

- D. Manuel Burgos López, Coordinador Técnico Dirección- Gerencia.
- Dña. Leticia Jaén Trenado, Técnico adscrito a la Sección de Contratación y Compras, en calidad de Secretaria.
- D. Juan Ignacio Blanco Cacho, Técnico adscrito al Área Técnica, en calidad de Vocal.
- Dña. Cristina Moreno Pujol, Coordinadora del Área Económico-Financiera, en calidad de vocal.

**Orden del día**

PRIMERO. - Lectura valoraciones sobre 2

SEGUNDO. -Apertura criterios evaluables automáticamente correspondiente a las proposiciones presentadas por los licitadores en el procedimiento con número de expediente EMVI/2024/0020/01.

TERCERO. - Aprobación de acta.

**Se Expone**

Tras declararse abierta la sesión, tomo la palabra la Sra. Secretaria de la Mesa, quien recordó los criterios susceptibles de valoración subjetiva, dando lectura al informe relativo a la valoración de la documentación incluida en el sobre nº 2, según el cual, el resumen de la valoración relativa a los criterios susceptibles de valoración mediante juicios de valor arroja el siguiente resultado:

EXPTE: EMVI/2024/0020/01.	PUNTUACIONES SOBRE Nº 2 (42 puntos)					
92 ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS Y ZONAS COMUNES EN C/ VEREDA DE POCO ACEITE, VALDEZORRAS	Memoria del proceso (16)	Plazo y programa ejecución (6)	Gestión Medioamb.(8)	Tecnología I+D+i (4)	Plan control calidad (8)	TOTAL SOBRE Nº 2
GRULOP	16	6	6	4	8	40
BILBA	10	6	5	2	7	30

Una vez leído el citado informe, la Sra. Secretaria de la mesa recordó los criterios susceptibles de valoración automática, que de conformidad con lo indicado en el apartado 2.3 del Anexo I del PCAP, son los siguientes:

**a) Oferta Económica: (Máximo 48 puntos)**

Los licitadores realizarán su oferta con arreglo al modelo que se incluye como **Anexo X**.

Se formulará mediante un porcentaje de baja a aplicar sobre todos y cada uno de los precios unitarios previstos en el Proyecto, con arreglo al modelo que se incluye en el Anexo correspondiente.

Las ofertas se valorarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = P \times \left[ 1 - K \times \left( \frac{O_i - O_m}{O_i} \right) \right]$$

$P_i$ : Puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando.

$P$ : Puntuación máxima del criterio (48).

$K$ : Índice corrector=2.

$O_m$ : Oferta económica más baja de las presentadas. Esta cantidad se obtiene de la siguiente forma:

Presupuesto de licitación (IVA incluido) - (presupuesto de licitación (IVA incluido) x % de baja más alta admitida).

$O_i$ : Oferta económica que se evalúa. Esta cantidad se obtiene de la siguiente forma:

Presupuesto de licitación (IVA incluido) - (presupuesto de licitación (IVA incluido) x % de baja de la oferta que se evalúa).

Los licitadores que presenten una oferta económica superior al presupuesto de licitación quedarán excluidos.

A los efectos de valorar este criterio, sólo se tendrán en cuenta los dos primeros decimales resultantes tras aplicar la fórmula, redondeándose al alza el segundo decimal si el tercero es igual o superior a 5, y a la baja si es inferior.

En las proposiciones, en caso de discordancia entre la cantidad expresada en letras y en números, prevalecerá la consignada en letras.

En la proposición se entenderá comprendido el presupuesto de todos los trabajos, con todos los conceptos que lo integran y los gastos que se deriven de las condiciones técnicas.

**b) Mejoras técnicas. (máximo 8 puntos)**

MEJORA	Importe económico (IVA incluido)	Puntos
Albañilería	10.720,51 €	0,25
Cerrajería	69.064,53 €	2,5

Jardinería	31.337,77 €	1
Riego	44.446,52 €	1,5
Mobiliario	55.809,86 €	2
Telecomunicaciones	20.487,33 €	0,75

Se otorgarán 8 puntos como máximo al licitador que proponga acogerse a las mejoras, debiendo rellenar en su caso el modelo adjunto como **Anexo XI**.

**c) Experiencia del Jefe de Obra en Obras de similares características. (máximo 2 puntos)**

Se valorará que la experiencia profesional de la figura del Jefe de Obra a adscribir al contrato, sea superior a la mínima exigida en el apartado correspondiente del presente Anexo I del PCAP. En concreto se valorará que, además de tener la experiencia exigida, acrediten haber ejecutado obras de similares características a la del objeto de la presente licitación, entendiéndose por obra de similares características aquella que cumpla todos los criterios siguientes:

- Obra de nueva planta.
- Uso residencial.
- Edificio plurifamiliar con 80 viviendas o más.
- Sea un edificio con Certificado Final de Obras posterior al 29 de marzo de 2006 y en base a un proyecto adaptado al Código Técnico de la Edificación.

Se otorgará **1 punto** por cada obra ejecutada que cumpla las características anteriores, hasta un máximo de **2 puntos**.

Para la valoración de este criterio, el licitador debe acreditar las funciones desarrolladas por el Jefe de Obra en cuestión, y las características del Edificio, así como el cumplimiento del CTE, debiendo presentar para ello, todos los documentos que sean necesarios, tales como:

- Acta de Nombramiento como Jefe de Obra,
- Certificado de Buena Ejecución, expedido por el Promotor o la Dirección Facultativa de las obras.
- Declaración Responsable de la empresa en la que ejerció el cargo,
- Documento con la fecha de solicitud de licencia de obras sellado por la administración correspondiente,
- Certificado Final de Obra,
- Acta de Recepción Definitiva,
- Cualquier otro documento que acredite los criterios exigidos y las funciones desarrolladas.

Posteriormente, se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de los licitadores admitidos y a la lectura de la documentación contenida en los mismos, resultando lo siguiente:

Licitador	Oferta económica	Mejoras técnicas	Experiencia Jefe de Obras
GRULOP	3,59 %	0	2 obras
BIMBA	2,78 %	0	2 obras

Una vez abiertos todos Sobres y leído su contenido, previo a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, se recordó por parte de la secretaria que, conforme a lo establecido en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que concurra la siguiente circunstancia:

*No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*Que el correspondiente porcentaje de baja de la oferta presentada supere en más de 5 unidades porcentuales al porcentaje medio de baja de las ofertas admitidas hasta ese momento.*

*Cuando concurra un solo licitador: que el porcentaje de baja oferta sea superior al 10%.*

*Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas inicialmente en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.*

*Si se apreciaran valores inicialmente anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, requiriéndose al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes.*

*Para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.*

En este sentido, y teniendo en cuenta las ofertas presentadas por cada uno de los licitadores, ninguno de ellos esta incurso en presunción de anormalidad.

Seguidamente, se procedió a evaluar y clasificar las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

Licitador	Oferta económica	Mejoras	Experiencia Jefe de Obras
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	2,78%	0	2
GRULOP 21 S.L.	3,59%	0	2

Licitador	SOBRE 2	SOBRE 3	TOTAL
GRULOP 21 S.L.	40	50	90,00
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	30	49,20	79,20

### 1. Propuesta de clasificación y de adjudicación.

La clasificación queda según el orden que se indica seguidamente,

Licitador	TOTAL	CLASIFICACION
<b>GRULOP 21 S.L.</b>	<b>90,00</b>	<b>1º</b>
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, S.L.U.	79,20	2º

A la vista de lo expuesto, se adoptaron por la Mesa los siguientes acuerdos:

- Proponer como primer clasificado al licitador GRULOP 21, S.L.
- Requerir al licitador GRULOP 21, S.L. para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación indicada en la cláusula correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Realizar la propuesta de adjudicación del contrato a favor del licitador GRULOP 21, S.L., siempre y cuando la documentación requerida en el apartado anterior sea presentada en tiempo y forma.

### 2. Aprobación de acta.

Finalmente, la mesa acuerda la aprobación del acta correspondiente a la sesión.

Con ello se consideró concluido el acto, en el lugar, fecha y hora indicados al principio.